

Suministrar los equipos de protección individual (EPI's) adecuados a las tareas que se realicen. En caso de personas subcontratadas, se deberá supervisar que las mismas también disponen de EPI's.



Desinfectar frecuentemente tanto los objetos de uso personal como los compartidos. Si se cambia de turno se procederá a una limpieza de todos los elementos del puesto de trabajo.

Para la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo se utilizarán virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad, antisépticos y desinfectantes químicos y si no se dispone de los productos descritos anteriormente, se puede elaborar una solución con hipoclorito sódico (lejía) al 0,1%.

Fomentar el pago con tarjeta u otros medios electrónicos y proceder a la limpieza del TPV tras su uso.

Utilizar contenedores desechables adecuados a cada residuo.

## EN CASO DE CONTAGIO

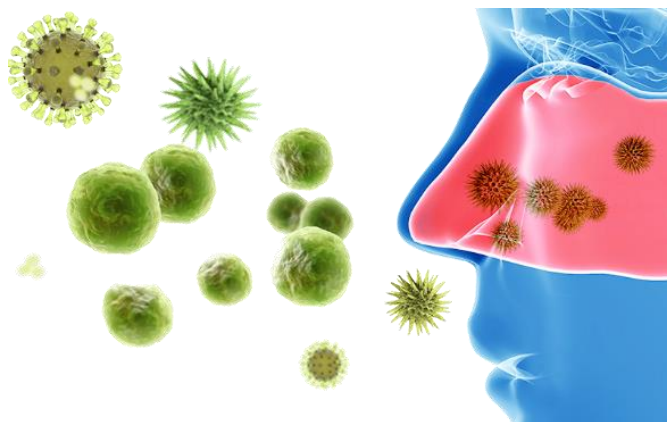


El servicio médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

## RECUERDA

### LAS 6M SIEMPRE EN MENTE

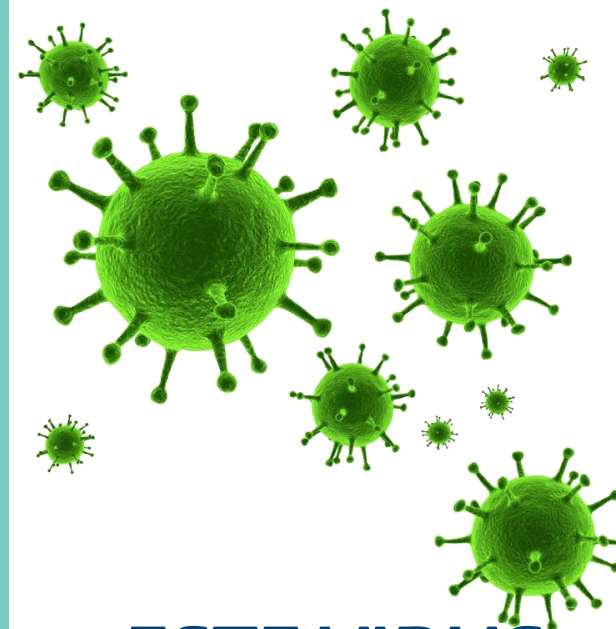
1. **M**ascarilla. Úsala cubriendo nariz, boca y barbilla.
2. **M**etros. Al menos 1,5 m entre personas.
3. **M**anos. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. Sobre todo, antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc., y antes y después de comer, beber o fumar.
4. **M**enos contactos. Mantener una burbuja estable.
5. **M**ás ventilación. Actividades al aire libre y ventanas abiertas.
6. **M**e quedo en casa. Con síntomas o diagnóstico de COVID, si soy contacto o espero resultados.



CESMA

Central. Avda. Nº Sra. de Otero, s/n, 51002 Ceuta  
Telf.: 956 522944 – Email: [cesma@mutuacesma.com](mailto:cesma@mutuacesma.com)

## MEDIDAS PREVENCIÓN CONTAGIOS DEL SARS-CoV-2 EN EL AMBITO LABORAL



ESTE VIRUS  
LO PARAMOS  
UNIDOS

## ANTES DE IR A TRABAJAR

Ante cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se debe acudir al trabajo, deberá contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de su Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No se deberá acudir al puesto de trabajo hasta que se le confirme que no hay riesgo para la salud.

Si se ha estado en contacto estrecho (< 2 metros y > 15 minutos) o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se debe acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de cuarentena, como le indicará su centro sanitario de atención primaria.

## DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

Siempre que se pueda, se utilizará las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros y siempre se deberá hacer uso de la mascarilla a menos que se tenga algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la misma.

Para desplazamientos en turismo, se extremarán las medidas de limpieza y desinfección y se asegurarán de que, todos los pasajeros, hagan uso de la mascarilla a menos de que vivan en el mismo domicilio.

Se extremarán las medidas de limpieza, desinfección y ventilación en vehículos de transporte colectivos, tras cada uso, cuando éstos sean responsabilidad directa o indirecta de la empresa.



## MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Se deberá planificar las tareas y procesos de trabajo para garantizar la distancia de seguridad mayor a 1,5 mts., la disposición de los puestos de trabajo, la circulación de las personas usuarias por el comercio y la distribución del mobiliario.

Se controlará el acceso a los lugares de trabajo, limitando y registrando las visitas de personal y empresas externas a la explotación.

Se planificará las entradas, salidas, uso de zonas comunes y actividad laboral para evitar las aglomeraciones y para que se mantengan la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre trabajadores.

Se ventilará al menos diariamente y con mayor frecuencia las distintas áreas del lugar de trabajo.

Realizar limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones (pomos, lavabos, teléfonos, mobiliario, suelo, ...)

Se usará la mascarilla obligatoriamente en todas las actividades de empresa, salvo que la naturaleza de la actividad concreta y en base a la evaluación de riesgos del servicio de prevención de riesgos laborales, su uso sea incompatible. En estos últimos casos, será necesario establecer medidas específicas de protección, como garantizar un distanciamiento de al menos 1,5 metros entre los trabajadores.

Se identificará y señalizará el aforo en zonas comunes de uso por las personas trabajadoras que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre trabajadores. Si no se puede mantener dicha distancia, se utilizarán mamparas de protección de fácil limpieza y desinfección.

Se colocarán geles hidroalcohólicos en puntos estratégicos, y se dispondrá de puntos de suministro de agua y jabón para el lavado de manos y de fácil acceso a las personas trabajadoras.

En el caso de espacios al aire libre donde se permita fumar, será necesario respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

Se dispondrá de cartelería informativa sobre las medidas generales y específicas que deban seguirse en los distintos lugares.

## MEDIDAS A APLICAR EN EL PUESTO DE TRABAJO

Se asegurará la adecuada protección de todas las personas trabajadoras y usuarios, facilitando lavado de manos o higienización periódica con solución desinfectante. Formar e informar sobre la correcta higiene de manos.



El personal debe contar con una información clara e inteligible y formación sobre las medidas implantadas en el centro de trabajo.

Se evitará el contacto físico al saludar tanto al resto del personal como a las personas usuarias del mismo.